INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA
ASTREA - CESAR
Resolución de Aprobación No 221 del 25 de noviembre de 2004
NIT :824.000.502-5 Tel. 5260262

C O N T R A T O N o CMC 009-2026

OBJETO	
Realizar trabajos de obra en las Sedes: Principal, Ilse Pallares Castro, Nuestra Señora La Concepción y Simón Bolívar de la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera del Municipio de Astrea	
CONTRATO DE OBRA	No CMC 009-2026
CONTRATANTE	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA
NIT	824.000.502-5
CONTRATISTA	MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLANUEVA
NIT/CC	5009798
DIRECCION	Calle 13 No. 1-58 Barrio Palmira Astrea
TELEFONO	3215128117
VALOR	33.109.000
DURACION	quince días calendario

Los aquí suscribientes GLENIA MILENA MONTERO LUNA, mayor de edad, identificado con documento 49.797.561, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLANUEVA, identificado(a) con documento 5009798, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Realizar trabajos de obra en las Sedes: Principal, Ilse Pallares Castro, Nuestra Señora La Concepción y Simón Bolívar de la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera del Municipio de Astrea

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	V. UN	TOTAL
1	3.00	Und	Construcción de columnas pañetadas, con diámetro de 0.25 m x 0.30 m. y zapatas de 0.6mx06m	1.200,000.00	3,600,000.00
2	15.00	m2	Construcción de piso en concreto de 10 cm. de espesor	40,000.00	600,000.00
3	16.00	m	Excavación, base y sobre nivel	50,000.00	800,000.00
4	24.00	m2	Demolición y retirada de escombro	25,000.00	600,000.00
5	1.00	Und	Instalación de portón de 5 m. de ancho por 2.2 m	400,000.00	400,000.00

C O N T R A T O N o CMC 009-2026

			de alto con cerrojos y bisagras		
6	1.00	Und	Desmonte, reconstrucción e instalación de portón de 4.5 m. de ancho por 2 m. de alto	600,000.00	600,000.00
7	9.00	M2	Levante de muro en bloque	50,000.00	450,000.00
8	3.00	m	Construcción de biga de amarre sobre muro	40,000.00	120,000.00
9	1.00	Und	Desmonte de ventana de 2 m. x 1 m. y sellado en bloque con su respectivo pañete exterior e interior	260,000.00	260,000.00
10	1.00	Und	Desmonte de puerta de 2 m x 1 m. y sellado en bloque con su respectivo pañete exterior e interior	260,000.00	260,000.00
11	1.00	Und	Corte de muro e instalación de puerta de 2 m x 1m.	255,000.00	255,000.00
12	40.00	M2	Desmonte de 40 m. cielo raso y reconstrucción del mismo	35,000.00	1,400,000.00
13	25.00	M2	Demolición de muro	25,000.00	625,000.00
14	40.00	M2	Adecuación de techo	30,000.00	1,200,000.00
15	156.00	M2	Estuco	34,000.00	5,304,000.00
16	49.00	M2	Desmonte y reconstrucción de cielo raso en PVC	85,000.00	4,165,000.00
17	49.00	M2	Adecuación de techo	30,000.00	1,470,000.00
18	7.00	Und	Elaboración de anillos para instalar al poso artesano	730,000.00	5,110,000.00
19	7.00	Und	Instalación de anillos al poso artesano	250,000.00	1,750,000.00
20	7.00	m	Recubrimiento exterior de anillado en concreto simple	500,000.00	3,500,000.00
21	1.00	M2	Excavación de poso artesano	640,000.00	640,000.00

TOTAL.....33,109,000.00

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de quince días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/L. ($33109000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS ($ 33.109.000), Incluido IVA, en el evento que este aplique de acuerdo al régimen del contratista, que la Institución cancelará contra entrega, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro por

parte del contratista y certificación donde conste el recibo a satisfacción por parte del rector de la Institución

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTA. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA efectúe, estará a cargo al registro presupuestal No. R2026-00010, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro número 2.1.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (fuente:02 ,item gasto: 20) por valor de $33,109,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. DAR CUMPLIMIENTO CON EL 100% DEL OBJETO DEL CONTRATO B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de ASTREA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

C O N T R A T O N o CMC 009-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. - Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Astrea-Cesar, a los 12 días del mes de mayo de 2026

POR LA INSTITUCION.

GLENIA MILENA MONTERO LUNA
RECTORA

POR EL CONTRATISTA.

MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLANUEVA
5009798